

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Expte. Núm. C-29/22
AVG/dgt

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contratación: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA

Presupuesto Base de Licitación: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.552.880,96 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS (3.056.105,00 €), lo que hace un total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.608.985,96 €).

Su desglose por lotes es el siguiente:

LOTE 1: Centros educativos:

OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.566.416,50 €) siendo el IVA del 21% que le corresponde UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.798.947,47 €), lo que hace un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.365.363,97 €).

LOTE 2: Dependencias municipales:

CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.788.614,42 €) siendo el IVA del 21 % que le corresponde UN MILLÓN CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.005.609,03 €) lo que hace un total de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.794.223,45 €)

LOTE 3: Centros deportivos y playas:

UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.197.850,04 €) siendo el IVA del 21% que le corresponde DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (251.548,50 €) lo que hace un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.449.398,54 €)..

Acto por el que se dispuso la convocatoria de la licitación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28/10/2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto 3 sobres.

Modalidad de presentación de la oferta: Electrónica en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP.

Publicación de la licitación: El anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado para su publicación al Diario Oficial de la Unión Europea el 7/11/2022 y publicado en el citado diario oficial el 9/11/2022 y publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 9/11/22.

Asistentes:

- **Presidente:** D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

- **Secretario:** D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación del Área de Economía y Contratación, en sustitución de D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación del Área de Economía y Contratación.

- **Vocales:**

- D^a M.^a Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica, como suplente de D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico Económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Contratación.

- Dña. Cristina Bautista Pardo, Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.

Siendo las 12:45 horas del día 13 de marzo de 2023, bajo la presidencia de D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General, asistido por el Secretario de la Mesa de Contratación, D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación del Área de Economía y Contratación, se reunieron los señores antes expresados a distancia utilizando el sistema de videoconferencia que ofrece la solución de reuniones MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line", al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se comprueba por la Secretaria de la Mesa de Contratación a través de la funcionalidad de la que dispone la aplicación MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line," que se encuentran incorporados a la sesión todos los miembros de la mesa de contratación antes indicados incluidos los que tienen la condición de custodios, cuya presencia resulta imprescindible para proceder al descifrado y apertura de ofertas- por lo que se alcanza el quorum necesario para la válida celebración de la sesión y se cumple con el requisito legal contemplado en el artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo y las exigencias técnicas exigidas por PLACSP para el descifrado y apertura de ofertas.

Del mismo modo, la Secretaria de la Mesa comprueba que se encuentran en la "Sala de espera" de la aplicación informática utilizada, la representante de una de las seis empresas licitadoras que ha solicitado previamente asistir al acto público que se celebrará durante el desarrollo de la presente sesión para la apertura del Sobre 2 y que son los siguientes interesados:

- D^a Carmen Bullejos Bueno, con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa Clece.
- D^a Rocio Álvarez Aranda, con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa FISSA.
- D^a Carmen M.^a Moya Soriano, con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa FCC.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2023.

A continuación, interviene D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación, en su condición de Secretaria de la Mesa de Contratación para preguntar si algún miembro de la mesa desea realizar alguna observación sobre el contenido del acta que se somete a aprobación o, por el contrario, están de acuerdo con su contenido.

Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con el contenido del acta antes referida, siendo ésta aprobada por unanimidad.

2º.- Examen de la documentación presentada por las empresas en respuesta a .los requerimientos efectuados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 31/01/23 para la subsanación de la documentación contenida en el sobre 1.- Documentación Administrativa.

La Secretaria de la Mesa de Contratación pone en conocimiento de los asistentes que en la sesión anterior de fecha 31/01/2023, examinada la documentación incluida en el sobre 1 de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de todos sus miembros y de conformidad con lo establecido en el art. 141.2 de la LCSP, conceder un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a las empresas licitadoras que se relacionan a continuación, a fin de que subsanen los defectos u omisiones observados en la documentación presentada y que eran los siguientes:

“1.- Requerir a la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. con CIF B-98751472, para que aporte:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la empresa MULTISERVEIS NDAVANT, S.L. con CIF B-60579240, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.

2.- Requerir a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639, para que aporte:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), **de manera individualizada por cada uno de los lotes** a los que presenta oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia. No es preciso presentar DEUC por la oferta integradora.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.

3.- Requerir a la empresa FISSA con CIF A-28541639, para que aporte:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), **de manera individualizada por cada uno de los lotes** a los que presenta oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.
- Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Anexo XI) del PCAP.

4.- Requerir a la empresa MARTIZOS, S.L con CIF B-04829156, para que aporte:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de manera individualizada por cada uno de los lotes a los que presenta oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia. No es preciso presentar DEUC por la oferta integradora.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa relativo a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo VI) del PCAP.
- Anexo VIII. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa relativo a la declaración de datos a efectos de notificaciones.
- Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con

un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Anexo XI) del PCAP.

- *Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.*

5.- Requerir a la empresa SACYR FACILITIES, S.A con CIF A-83709873:

- *Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de manera individualizada por cada uno de los lotes a los que presenta oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia. No es preciso presentar DEUC por la oferta integradora.*
- *Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.”*

El requerimiento le fue notificado a las empresas antes mencionadas con fechas 16/02/23 y 2/03/23 y durante el plazo concedido para ello han contestado la totalidad de las empresas a las que se ha realizado el citado requerimiento, presentado a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1.- Documentación presentada por la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. con CIF B-98751472:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la empresa MULTISERVEIS NDAVANT, S.L. con CIF B-60579240, de conformidad con lo establecido en el Anexo III.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.

2.- Documentación presentada por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de manera individualizada por cada uno de los lotes a los que presenta oferta: Lotes 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia.
- Declaración responsable de protección de menores.

3.- Documentación presentada por la empresa FISSA con CIF A-28541639:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de manera individualizada por cada uno de los lotes a los que presenta oferta: Lotes 1 y 2, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.
- Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Anexo XI) del PCAP.

4.- Documentación presentada por la empresa MARTIZOS, S.L con CIF B-04829156:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de manera individualizada por cada uno de los lotes: lotes 1 y 2, a los que presenta oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa relativo a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo VI) del PCAP.
- Anexo VIII. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa relativo a la declaración de datos a efectos de notificaciones.
- Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas

- correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Anexo XI) del PCAP.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.

5.- Documentación presentada por la empresa SACYR FACILITIES, S.A con CIF A-83709873:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de manera individualizada por cada uno de los lotes a los que presenta oferta: Lotes 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Instrucciones para cumplimentar el DEUC) del PCAP que rige la licitación de referencia.
- Declaración responsable de protección de menores (Anexo XVII) del PCAP.

En relación con la documentación de subsanación presentada por la mercantil MARTIZOS SERVICIOS, S.L., la Secretaria de la Mesa pone en conocimiento de los miembros de la misma que dicha licitadora en el momento de presentación de su oferta incorporó un único documento DEUC para los lotes a los que licita, en dicho documento indica que NO va a subcontratar. Tras el requerimiento de subsanación, la mercantil antedicha presenta dos DEUC diferenciados (uno por cada lote al que presenta oferta), atendiendo a lo dispuesto en lo establecido en el PCAP, indicando expresamente que va a subcontratar la parte correspondiente a (DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO). Acompaña para ello, declaración de subcontratación (Anexo IX).

Surge la cuestión acerca de los efectos de la errónea cumplimentación del DEUC en lo relativo a la intención de subcontratar y su incidencia en la licitación.

Sobre la posibilidad de subsanar el DEUC han tenido ocasión de pronunciarse nuestros Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales en multiplicidad de resoluciones. La tónica general a este respecto –que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, TACRC) ha plasmado en sus resoluciones n.º 167/2019, n.º 995/2019, n.º 40/2021 y n.º 123/2021, entre otras–, se muestra favorable al mantenimiento de un criterio antiformalista en cuanto a la cumplimentación del DEUC, en virtud del cual este puede ser subsanado al tratarse de un simple medio de constatación provisional de las condiciones de los licitadores para participar en la adjudicación, pero sin que quepa aceptar su conversión en un mero trámite sin incidencia alguna. En este sentido, es ilustrativa la ya mencionada Resolución n.º 995/2019 del TACRC:

«La LCSP sustituye la comprobación efectiva de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar del licitador por una declaración responsable de él, si es empresario individual, o de su representante, en otro caso, en la que manifiesta que cumple con los requisitos que a tal efecto establecen tanto la legislación de contratos como los pliegos que rigen la licitación.

La efectiva verificación de la concurrencia de tales requisitos se realiza posteriormente mediante la presentación por el licitador propuesto como adjudicatario de la documentación acreditativa de aquellos, por ser el mejor clasificado en la valoración de las ofertas, y la comprobación de dicha documentación por el órgano de contratación.

Dicha presentación de documentación y verificación con su examen del cumplimiento de los requisitos previos de aptitud del contratista, no convierte el requisito de la declaración responsable en un mero trámite formal inane de relevancia jurídica.

(...) ello no quiere decir que la declaración responsable no pueda tener omisiones o defectos susceptibles de ser subsanados.

Si estas omisiones o defectos subsanables se aprecian en la fase de licitación correspondiente a la apertura del sobre o archivo que contiene tal declaración, por ser patentes o evidentes, la mesa debe requerir al licitador a que los subsane, excluyendo al licitador si no los subsana, o los defectos

apreciados son insubsanables.

Si los posibles defectos se aprecian en el trámite de presentación y verificación de la documentación acreditativa por el primer clasificado, por la existencia de una discrepancia entre la declaración efectuada y la documentación presentada, si el defecto es susceptible de subsanación nada se opone a ello, y así nos hemos manifestado en la resolución 167/2019, de 22 de febrero.

Ahora bien, de ello no cabe deducir que cualquier defecto apreciado en la declaración responsable, como consecuencia de la discordancia de lo manifestado en ella con la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada, sea siempre y en todo caso subsanable, pues hay que atender a la naturaleza del defecto y las concretas circunstancias de la licitación para apreciarlo, ni que cualquier discrepancia entre la declaración y la documentación presentada es consecuencia de un error del declarante, pues puede tener por causa un propósito intencionado de aquel de faltar a la verdad.»

Atendiendo al supuesto objeto de estudio, conviene traer a colación la advertencia que el TACRC efectúa en su Resolución n.º 995/2019: «La vulneración grave del deber de veracidad puede producir consecuencias desfavorables para el licitador y el declarante, no solo en el procedimiento de contratación, sino también fuera de él siendo susceptible de sanción.»

El TARCJA, en su Resolución n.º 103/2020, concluía: «En el supuesto que analizamos, no se observa que la incongruencia entre el contenido del DEUC y la documentación técnica responda a un propósito intencionado de ocultar la verdad, ni se puede calificar como declaración falsa de carácter grave. Se trata de un error involuntario, que no le coloca en posición de ventaja, ni supone vulneración de los principios de igualdad de trato y no discriminación, por cuanto la documentación técnica fue aportada al mismo tiempo que el resto de documentación», y el TACRC, en su Resolución n.º 123/2021: «La subsanación resulta, asimismo, debidamente proporcionada con la trascendencia del vicio apreciado pues dado el carácter provisional del DEUC en nada se perjudica al resto de licitadores, pues no supone alteración alguna de la oferta ni dispensa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, dado que de resultar propuesta como adjudicataria la recurrente, siempre deberá acreditar disponer de dicha solvencia en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, solvencia que deberá acreditar cumplir “en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”, conforme dispone el artículo 140.4 de la LCSP. Sin embargo, la exclusión de un licitador constituye siempre una restricción del principio de libre concurrencia, perjudicando, por una cuestión meramente formal, el interés público representado en la posibilidad de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa», se pueden, igualmente, encontrar pronunciamientos en el sentido contrario.

Por otro lado, la Resolución n.º 360/2019 del TARCJA: «la entidad adjudicataria se autolimitó cuando afirmó y declaró en el DEUC que no iba a subcontratar, dejando de aportar la información requerida al respecto. Tal declaración es tan clara y rotunda que no admite modulación ni aclaración alguna, aparte de que afecta a aspectos sustanciales de la contratación y no a meros datos generales informativos de esta, por lo que permitir ahora que la adjudicataria subcontrate (...) en contra de lo inicialmente declarado supondría una clara vulneración del contenido de los pliegos y del principio de igualdad de trato, en claro beneficio de la entidad adjudicataria incumplidora de los mismos.»

Tras el análisis de las resoluciones antedichas y su aplicación al supuesto que nos ocupa, entiende la unanimidad de miembros de la mesa que se desprende de las mismas que sí se podrían subsanar las manifestaciones vertidas en el DEUC en lo relativo a la subcontratación, si bien esta posibilidad quedaría sometida al cumplimiento de varios requisitos:

- Que las condiciones de aptitud y solvencia exigidas por los Pliegos ya se reuniesen al momento de presentación de la oferta.
- Que la subsanación del DEUC no implique innovaciones en la oferta.

- Que de la subsanación no se derive perjuicio o desventaja para el resto de los licitadores.
- Que la incongruencia responda a un error involuntario, nunca a un propósito intencionado de ocultar la verdad.

Asimismo, atendiendo al principio de proporcionalidad, «que exige que los actos de los poderes adjudicadores no rebasen los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, debiéndose entender que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la menos onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos» (TARCJA, Resolución n.º 103/2020), así como al cumplimiento de los antedichos requisitos recogidos en las referidas resoluciones, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación aceptar la documentación de subsanación presentada por la mercantil MARTIZOS SERVICIOS, S.L..

3º.- Manifestación del resultado de la calificación de la documentación administrativa, y determinación de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Examinada la documentación incluida en el Sobre UNO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentada por las empresas licitadoras así como la documentación aportada por las licitadoras a las que se les ha requerido la subsanación tal como se regula en los pliegos reguladores de la contratación, la Mesa de Contratación, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 326 de la LCSP, el artículo 22 del Real Decreto 817/2009 de, 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 83 del RGLCAP, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de todos sus miembros lo siguiente:

1º.- Calificar favorablemente la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP incluida en el Sobre UNO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” de las proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación:

Presentador
Atende Servicios Integrados, S.L. (C.I.F. B98751472)
FCC Medio Ambiente, S.A.U. (C.I.F. A28541639)
Fissa Finalidad Social, S.L. (C.I.F. B10219913)
Martizos Servicios, S.L. (C.I.F. B04829156)
Sacyr Facilities, S.A. (C.I.F. A83709873)

al ajustarse dicha documentación a lo estipulado en la Cláusula 17 del PCAP regulador de la presente contratación en lo que se refiere al Sobre 1.

2º.- Declarar admitidas a la presente licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Presentador
Atende Servicios Integrados, S.L. (C.I.F. B98751472)
FCC Medio Ambiente, S.A.U. (C.I.F. A28541639)
Fissa Finalidad Social, S.L. (C.I.F. B10219913)

Martizos Servicios, S.L. (C.I.F. B04829156)

Sacyr Facilities, S.A. (C.I.F. A83709873)

4º.-Apertura del Sobre DOS : Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Referencias técnicas.

A continuación, el Sr. Presidente indica a la Secretaria de la Mesa de Contratación que proceda a admitir a la reunión los licitadores que se encuentran en la "Sala de Espera" con el fin de puedan incorporarse a la sesión. Accionada dicha funcionalidad por la Secretaria de la Mesa se incorporan a la sesión los siguientes interesados:

- D^a Carmen Bullejos Bueno, con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa Clece.
- D^a Rocio Álvarez Aranda, con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa FISSA.
- D^a Carmen M.^a Moya Soriano, con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa FCC.

La Secretaria de la Mesa de Contratación comprueba la identidad de los interesados antes mencionados cotejando la imagen en cámara con la documentación que le ha sido facilitada con anterioridad por las empresas, constatando que, efectivamente, los interesados son lo que dicen ser.

Seguidamente, a los efectos de proceder a la apertura del Sobre DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS, el Presidente ordena el descifrado del citado sobre.

Finalizado el descifrado del SOBRE DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS se proceden a descargar y abrir los archivos electrónicos incluidos en dicho sobre por orden de presentación de ofertas con el siguiente resultado:

1.- Documentación presentada por la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. con CIF B-98751472:

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas.
 1. Índice:
 2. Organización de los trabajos.
 - 2.1. Metodología que se propone para la realización de los trabajos y definición de la organización para la limpieza de los centros.
 - 2.2. Programación y planificación de la ejecución de los trabajos.
 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Tecnología de la información, comunicación y control.
 - 3.2. Hardware y software informático para la gestión, mantenimiento y almacenamiento de toda la información generada.
 - 3.3. Plan de formación del personal interno
 - 3.4. Plan de formación del personal del Ayuntamiento de Almería
 4. Imagen y seguridad .
 - 4.1. Imagen propuesta para el vestuario del personal, vehículos, instalaciones y demás elementos complementarios adscritos al servicio.
 - 4.2. Sistemas de seguridad propuestos.
 5. Programa de actuaciones ambientales

- 5.1. Gestión especializada de residuos de productos potencialmente contaminantes.
 - 5.2. Utilización de productos que no presenten riesgo para personas y ecosistemas
 - 5.3. Disminución de la contaminación acústica y atmosférica.
 - 5.4. Sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.
 - 5.5. Integración de los subcontratistas y proveedores en el sistema de gestión medioambiental de Atende.
- Anexo XII. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en relación con los documentos y datos presentados en este sobre.

2.- Documentación presentada por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639:

- Índice
 - 1. Índice de contenido.
 - 2. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en relación con los documentos y datos contenidos en este sobre.
- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Oferta integradora).
 - 1. Índice.
 - 2. Metodología que se propone para la realización de los trabajos y definición de la organización para la limpieza de centros.
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. Descripción de los centros deportivos.
 - 2.3. Organización, metodología y materiales.
 - 2.4. Mejora de frecuencias mínimas.
 - 2.5. Distribución de personal por centro deportivo o instalación.
 - 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema informático propuesto. Gestión, mantenimiento y almacenamiento de información.
 - 3.2. Control de la prestación. Optimización de rutas.
 - 3.3. Utilización del sistema y formación
 - 3.4. Prestaciones adicionales ofertadas para la gestión informática del servicio.
 - 3.5. Resumen de medios.
 - 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Propuesta de imagen corporativa del servicio.
 - 4.2. Sistemas y medidas de seguridad propuestos.
 - 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos.
 - 5.2. Utilización de productos de limpieza ecológicos .
- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 1).
 - 1. Índice.
 - 2. Metodología que se propone para la realización de los trabajos y definición de la organización para la limpieza de centros.
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. Descripción de los centros deportivos.
 - 2.3. Organización, metodología y materiales.
 - 2.4. Mejora de frecuencias mínimas .

- 2.5. Distribución de personal por centro deportivo o instalación.
 - 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema informático propuesto. Gestión, mantenimiento y almacenamiento de información.
 - 3.2. Control de la prestación. Optimización de rutas.
 - 3.3. Utilización del sistema y formación.
 - 3.4. Prestaciones adicionales ofertadas para la gestión informática del servicio.
 - 3.5. Resumen de medios.
 - 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Propuesta de imagen corporativa del servicio.
 - 4.2. Sistemas y medidas de seguridad propuestos.
 - 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos
 - 5.2. Utilización de productos de limpieza ecológicos .
- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 2).

- 1. Índice.
- 2. Metodología que se propone para la realización de los trabajos y definición de la organización para la limpieza de centros .
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. Descripción de los centros deportivos.
 - 2.3. Organización, metodología y materiales.
 - 2.4. Mejora de frecuencias mínimas .
 - 2.5. Distribución de personal por centro deportivo o instalación.
- 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema informático propuesto. Gestión, mantenimiento y almacenamiento de información.
 - 3.2. Control de la prestación. Optimización de rutas.
 - 3.3. Utilización del sistema y formación.
 - 3.4. Prestaciones adicionales ofertadas para la gestión informática del servicio.
 - 3.5. Resumen de medios.
- 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Propuesta de imagen corporativa del servicio.
 - 4.2. Sistemas y medidas de seguridad propuestos.
- 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos
 - 5.2. Utilización de productos de limpieza ecológicos.

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 3)

- 1. Índice.
- 2. Metodología que se propone para la realización de los trabajos y definición de la organización para la limpieza de centros .
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. Descripción de los centros deportivos Organización, metodología y materiales.
 - 2.3. Mejora de frecuencias mínimas.
 - 2.4. Distribución de personal por centro deportivo o instalación.
- 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema informático propuesto. Gestión, mantenimiento y almacenamiento de información.

- 3.2. Control de la prestación. Optimización de rutas.
- 3.3. Utilización del sistema y formación.
- 3.4. Prestaciones adicionales ofertadas para la gestión informática del servicio.
- 3.5. Resumen de medios.
- 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Propuesta de imagen corporativa del servicio.
 - 4.2. Sistemas y medidas de seguridad propuestos.
- 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos.
 - 5.2. Utilización de productos de limpieza ecológicos .

3.- Documentación presentada por la empresa FISSA con CIF A-28541639:

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 1).

- 1. Índice.
- 2. Organización de los trabajos .
 - 2.1. Estructura organizativa para la gestión del contrato.
 - 2.2. Cometidos y responsabilidades del personal responsable del contrato.
 - 2.3. Cometidos y responsabilidades del personal directo de ejecución del servicio.
 - 2.4. Delegación de grupo fissa en Almería.
 - 2.5. Organización de los centros.
 - 2.6. Programación de frecuencias diarias y periódicas de limpieza .
- 3. Gestión informática del servicio
 - 3.1. Definición de la solución
 - 3.2. Módulos de control
- 4. Imagen y seguridad
 - 4.1. Uniformidad y EPI'S.
 - 4.2. Serigrafía de vehículos
 - 4.3. Medidas para mejorar la eficacia, la seguridad y la salud de los trabajadores.
- 5. Programa de actuaciones ambientales
 - 5.1. Compromiso de integración en el sistema integral de gestión ambiental (SIGA).
 - 5.2. Política ambiental de grupo Fissa.
 - 5.3. Plan de reciclaje.
 - 5.4. Productos de limpieza ecológicos.

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 2).

- 1. Índice.
- 2. Organización de los trabajos .
 - 2.1. Estructura organizativa para la gestión del contrato.
 - 2.2. Cometidos y responsabilidades del personal responsable del contrato.
 - 2.3. Cometidos y responsabilidades del personal directo de ejecución del servicio.
 - 2.4. Delegación de grupo fissa en Almería.
 - 2.5. Organización de los centros.
 - 2.6. Programación de frecuencias diarias y periódicas de limpieza .
- 3. Gestión informática del servicio
 - 3.1. Definición de la solución
 - 3.2. Módulos de control
- 4. Imagen y seguridad
 - 4.1. Uniformidad y EPI'S.

- 4.2. Serigrafía de vehículos
- 4.3. Medidas para mejorar la eficacia, la seguridad y la salud de los trabajadores.
- 5. Programa de actuaciones ambientales
 - 5.1. Compromiso de integración en el sistema integral de gestión ambiental (SIGA).
 - 5.2. Política ambiental de grupo Fissa.
 - 5.3. Plan de reciclaje.
 - 5.4. Productos de limpieza ecológicos.

4.- Documentación presentada por la empresa MARTIZOS, S.L con CIF B-04829156:

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 1).

1. Índice:
2. Organización de los trabajos. Metodología y planificación.
 - 2.1. Organigrama del servicio
 - 2.2. Presentación de Martizos Servicios
 - 2.3. Organización de los medios humanos.
 - 2.4. Refuerzo ante situaciones de emergencia.
3. Programa de tareas
 - 3.1. Metodología de limpieza.
 - 3.2. Medios materiales para la prestación del servicio
4. Gestión informática del servicio.
 - 4.1. Descripción de los mandos operacionales en la plataforma informática de gestión.
 - 4.2. Implantación del sistema integral de gestión de Grupo Martizos.
 - 4.3. Canales de comunicación del software.
 - 4.4. Tecnologías empleadas para el control en los procesos de limpieza.
 - 4.5. Compatibilidad con otros programas de gestión.
 - 4.6. Dispositivos (hardware).
 - 4.7. Características técnicas de los dispositivos.
 - 4.8. Formación a todas las figuras del contrato
 - 4.9. Recursos de medición y seguimiento integrados en el software. Gestión de la calidad
 - 4.10. Cronograma de implantación del software
5. Imagen y seguridad
 - 5.1. Imagen
 - 5.2. Seguridad .
6. Programa de actuaciones ambientales
 - 6.1. Gestión especializada de residuos de productos potencialmente contaminantes (pilas, baterías, depósitos de tóner...) generadas en las distintas dependencias objeto del servicio y en la empresa.
 - 6.2. Utilización de productos de limpieza ecológicos, debidamente certificados que no presenten riesgo para personas y ecosistemas.

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 3).

1. Organización de los trabajos.
 - 1.1. Organigrama del servicio.
 - 1.2. Presentación de martizos servicios.
 - 1.3. Organización de los medios humanos.
 - 1.4. Refuerzo ante situaciones de emergencia.

- 1.5. Programa de las tareas.
 - 1.6. Metodología de limpieza.
 - 1.7. Medios materiales para la prestación del servicio.
 - 1.8. Relación de útiles, productos y consumibles de limpieza.
 - 1.9. Sede de martizos servicios S.L.
 2. Gestión informática del servicio.
 - 2.1. Descripción de los mandos operacionales en la plataforma de gestión.
 - 2.2. Planificación del servicio. Cronogramas anuales. Programación y organización de limpieza.
 - 2.3. Partes diarios de trabajo.
 - 2.4. Control de ejecución de procedimientos de limpieza preestablecidos.
 - 2.5. Gestión de incidencias.
 - 2.6. Realización de inspecciones de limpieza.
 - 2.7. Realización de informes mensuales de limpieza informatizados.
 - 2.8. Control de horas de servicio, presencia de personal en puesto de trabajo.
 - 2.9. Control de almacenamiento.
 3. Imagen y seguridad.
 - 3.1. Imagen.
 - 3.2. Seguridad.
 4. Programa de gestión ambiental.
 - 4.1. Gestión especializada de residuos de productos potencialmente contaminantes generados en las distintas dependencias objeto del servicio y en la empresa.
 - 4.2. Objetos ambientales.
 - 4.3. Gestión de residuos generados por la propia empresa.
 - 4.4. Gestión de residuos generados por el uso habitual de los edificios.
 - 4.5. Implantación, certificaciones martizos y compromiso.
 - 4.6. Utilización de productos de limpieza ecológicos, debidamente certificados que no presenten riesgo para personas y ecosistemas.
- Anexo XII. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en relación con la confidencialidad de los documentos y datos de este sobre.

5.- Documentación presentada por la empresa SACYR FACILITIES, S.A con CIF A-83709873:

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Oferta integradora).
 1. Índice
 2. Organización de los trabajos. Metodología y registro de los trabajos
 - 2.1. Alcance del servicio y conocimiento de los edificios objeto del contrato.
 - 2.2. Organización del personal.
 - 2.3. Metodología.
 - 2.4. Servicio de Fumigación y desratización.
 - 2.5. Maquinaria. Maquinaria.
 - 2.6. Útiles y materiales.
 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema de control y supervisión del servicio.
 - 3.2. Equipos materiales adscritos al sistema informático.
 - 3.3. Propuesta para la optimización en la aplicación de rutas.
 - 3.4. Formación del sistema informático.
 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Uniformes, vehículos y tarjeta identificativa.
 - 4.2. Sistema y medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos.

5.2. Productos de limpieza ecológicos.
6. ANEXO: FICHAS DE EDIFICIOS TIPO

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 1).
 1. Índice
 2. Organización de los trabajos. Metodología y registro de los trabajos
 - 2.1. Alcance del servicio y conocimiento de los edificios objeto del contrato.
 - 2.2. Organización del personal.
 - 2.3. Metodología.
 - 2.4. Servicio de Fumigación y desratización.
 - 2.5. Maquinaria. Maquinaria.
 - 2.6. Útiles y materiales.
 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema de control y supervisión del servicio.
 - 3.2. Equipos materiales adscritos al sistema informático.
 - 3.3. Propuesta para la optimización en la aplicación de rutas.
 - 3.4. Formación del sistema informático.
 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Uniformes, vehículos y tarjeta identificativa.
 - 4.2. Sistema y medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos.
 - 5.2. Productos de limpieza ecológicos.
 6. ANEXO: FICHAS DE EDIFICIOS TIPO

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 2).
 1. Índice
 2. Organización de los trabajos. Metodología y registro de los trabajos
 - 2.1. Alcance del servicio y conocimiento de los edificios objeto del contrato.
 - 2.2. Organización del personal.
 - 2.3. Metodología.
 - 2.4. Servicio de Fumigación y desratización.
 - 2.5. Maquinaria. Maquinaria.
 - 2.6. Útiles y materiales.
 3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema de control y supervisión del servicio.
 - 3.2. Equipos materiales adscritos al sistema informático.
 - 3.3. Propuesta para la optimización en la aplicación de rutas.
 - 3.4. Formación del sistema informático.
 4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Uniformes, vehículos y tarjeta identificativa.
 - 4.2. Sistema y medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
 5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos.
 - 5.2. Productos de limpieza ecológicos.
 6. ANEXO: FICHAS DE EDIFICIOS TIPO

- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias técnicas (Lote 3).
 1. Índice
 2. Organización de los trabajos. Metodología y registro de los trabajos
 - 2.1. Alcance del servicio y conocimiento de los edificios objeto del contrato.

- 2.2. Organización del personal.
- 2.3. Metodología.
- 2.4. Servicio de Fumigación y desratización.
- 2.5. Maquinaria. Maquinaria.
- 2.6. Útiles y materiales.
3. Gestión informática del servicio.
 - 3.1. Sistema de control y supervisión del servicio.
 - 3.2. Equipos materiales adscritos al sistema informático.
 - 3.3. Propuesta para la optimización en la aplicación de rutas.
 - 3.4. Formación del sistema informático.
4. Imagen y seguridad.
 - 4.1. Uniformes, vehículos y tarjeta identificativa.
 - 4.2. Sistema y medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
5. Programa de actuaciones ambientales.
 - 5.1. Plan de gestión de residuos.
 - 5.2. Productos de limpieza ecológicos.
6. ANEXO: FICHAS DE EDIFICIOS TIPO

Efectuada la apertura del Sobre DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS, el Sr. Presidente da por finalizado el acto público y los interesados que han asistido en representación de las empresas licitadoras, abandonan la reunión "on line" agradeciendo previamente a los miembros de la Mesa de Contratación que se le haya permitido participar en la misma.

Posteriormente, concluido el acto público, la Mesa de Contratación acuerda, al amparo de lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1.- Remitir la documentación incluida en el Sobre DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato, al objeto de que por los servicios correspondientes adscritos a esa Delegación de Área se emita informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

El informe que se emita para atender esta petición, junto con la correspondiente documentación, se elevará a la Mesa de Contratación a fin de continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las 13:05 horas del día señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Gómez Garrido

LA SECRETARIA

Fdo. Pilar Ruiz-Rico Alcaide

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 2

Firmado digitalmente por:
María del Pilar Ruiz-rico Alcaide
Fecha: 10/07/2023 11:44:30
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
Fernando Gómez Garrido
Secretario General
Fecha: 10/07/2023 12:31:19
Ayuntamiento de Almería